

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 105 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Alberto Fernández Moreno, contra la empresa "Montajes Covadonga, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Montajes Covadonga, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 2.464,55 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Montajes Covadonga, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.402/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Laura Gómez Martínez, contra "Fenicia Obras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.028 de 2008, se ha dictado sentencia, que cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 542 de 2008

En Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 35 don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos D-1028/2008, seguidos a instancias de doña Laura Gómez Martínez, que comparece asistida del letrado don José M. Salvador González contra "Fenicia Obras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre de

Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por doña Laura Gómez Martínez, contra "Fenicia Obras, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de 1.058,63 euros que se incrementarán en un 10 por 100 de mora.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se notifica esta sentencia a las partes, advirtiéndose que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Fenicia Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.412/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 118 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Chayra Rivas, contra la empresa "Oryz Solados, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Oryz Solados, Sociedad Anónima", en situación de insolvencia total por importe de 2.040,13 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Oryz Solados, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.414/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 37 DE MADRID**

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria del Juzgado de lo social número 37 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Enrique Carazo Sanz, don Víctor Fernández Carreras, don Paulo Sergio da Silva, don Ángel Martín García y don Rodrigo Cristofolli, contra "Dypcar Motor, SLR", en reclamación por despido, registrado con el número 1.252 de 2008, se ha acordado citar a "Dypcar Motor, SLR", a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Dypcar Motor, SLR", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.621/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 57 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ángel Gordillo Aguilar, contra la empresa "Novoplac Instalaciones y Reformas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva se acompaña.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Juan Ángel Gordillo Aguilar, contra "Novoplac Instalaciones y Reformas, Sociedad Limitada", y por la suma de 2.7897,70 euros, resultando la cuantía total de la subrogación a favor del Fondo de Garantía Salarial en las presentes actuaciones de 3.491,82 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Novoplac Instalaciones y Reformas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.416/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 227 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Blanca Flor Durán Sánchez, contra la empresa "Blankasa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.249,53 euros, más la cantidad de 224,95 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Blankasa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.417/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Arza Herves, contra la empresa "Estaeléctrica Europa, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha de 23 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva se así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña María del Mar Arza Herves, contra "Estaeléctrica Europa, Sociedad Limitada", y por la cuantía de 742,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estaeléctrica Europa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.420/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 231 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Castañera Moguerza, contra la empresa "Consulting, Ingeniería y Proyectos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución

por un principal de 10.866,17 euros, más la cantidad de 1.086,61 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Consulting Ingeniería y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.418/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 228 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia Sánchez López, contra la empresa "Grupo Maremar Renta, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 8 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Amelia Sánchez López, contra "Grupo Maremar Renta, Sociedad Anónima", por un importe de 5.044,29 euros de principal, más 504,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Dese audiencia por quince días a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, con carácter previo a declarar la insolvencia de la empresa ejecutada, a fin de que puedan designar bienes sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en